



SEV
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DEL ESTADO DE VERACRUZ

**PROCESO PARA LA INCORPORACIÓN DE
ESCUELAS PARTICULARES DE TIPO BÁSICO,
MEDIO SUPERIOR Y SUPERIOR
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE VERACRUZ**

Xalapa, Veracruz, México – Noviembre de 2013

**Dr. Javier Duarte de Ochoa
Gobernador del Estado de Veracruz
de Ignacio de la Llave**

**Lic. Adolfo Mota Hernández
Secretario de Educación de Veracruz**

**Mtra. Denisse Uscanga Méndez
Subsecretaria de Educación Media Superior y Superior**

**Profra. Xóchitl A. Osorio Martínez
Subsecretaria de Educación Básica**

ÍNDICE

	Pág.
I. PRESENTACIÓN	4
II. MARCO JURÍDICO	5
III. PROCESO	6
IV. SIMBOLOGÍA	14
V. GLOSARIO	16
VI. DIRECTORIO	17
VII. FIRMAS DE AUTORIZACIÓN	18

I. PRESENTACIÓN

La Secretaría de Educación de Veracruz, en apego a lo dispuesto por el artículo 7, inciso b, fracción XIV, tiene la atribución de “establecer los lineamientos generales que rijan el otorgamiento, revocación o retiro de la autorización o del reconocimiento de validez oficial de estudios a los particulares que desean impartir educación en el Estado”.

Como autoridad educativa estatal, la SEV está facultada para “reconocer los estudios que imparten las instituciones educativas particulares pertenecientes al Sistema Educativo Estatal (...) y autorizar, otorgar, modificar o revocar las autorizaciones o reconocimientos de validez oficial de estudios...”. Atribución que se ha delegado a la Subsecretaría de Educación Básica y a la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior, según el tipo y nivel educativo de que se trate.

Las Subsecretarías, se valen de la participación de Unidades Administrativas de la estructura de la Secretaría de Educación y de algunas instancias internas o externas de opinión que coadyuvan para autorizar o negar la Autorización de Estudios o el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios.

Por tanto, es necesario establecer el presente proceso para la incorporación de las escuelas particulares de tipo básico, medio superior y superior que solicitan la Autorización de Estudios o el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios.

II. MARCO JURÍDICO

- a) Artículos 3º, 8º y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- b) Artículos 7 y 10 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- c) Artículos 1, 7, 8, 10, 14, 54, 55, 57 y demás aplicables de la Ley General de Educación.
- d) Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil;
- e) Artículos 1, 2, 8, 13, 14, 20, 23, 77 y 78 por la Ley de Educación para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y demás aplicables.
- f) Artículos 4, 22, 24, 27, 28, 32-35, 37-40, 42, 121-127, 140, 157 y demás aplicables del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de Veracruz.
- g) Artículo 145, fracción IV, incisos a)1, a)2 y a)3 del Código Financiero para el Estado de Veracruz.
- h) Artículos 7, inciso a, fracción XXII; inciso b, fracciones I, XIV y XX; 9, fracción IV; 10, fracción IV; 11, fracción IX; 13, fracción III; 16, fracciones IV y V; 42, fracciones I, II, III y IV y demás aplicables del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación de Veracruz.
- i) Acuerdos Secretariales 243, 357, 254, 255, 276, 279, 450 y Acuerdo específico por el que establecen los lineamientos y requisitos para los trámites y procedimiento relacionados con el reconocimiento de validez oficial de estudios de tipo superior en la modalidad no escolarizada y/o mixta, a distancia.
- j) Acuerdo que establece las bases mínimas de información para la comercialización de los servicios educativos que prestan los particulares
- k) Lineamientos del personal, inmueble y mobiliario que deben de cubrir los centros de desarrollo infantil particulares que solicitan el RVOE; y
- l) Demás disposiciones aplicables.

III. PROCESO

Proceso

- Áreas:** Subsecretaría de Educación Básica.
Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior.
Dirección para la Incorporación de Escuelas Particulares.
Dirección Jurídica.
Instancias de opinión técnico-pedagógica internas y externas.
- Nombre:** Incorporación de Escuelas Particulares de Tipo Básico, Medio Superior y Superior.
- Objetivo:** Otorgar la Autorización de Estudios o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de tipo básico, medio superior y superior a particulares.
- Frecuencia:** Anual.

Normas

1. La recepción de solicitudes se limita a las generadas en el Sistema Integral de Escuelas Particulares (SIEP), previo pago de derechos y con estatus de admisión de trámite de Autorización de Estudios o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios ante la Dirección para la Incorporación de Escuelas Particulares en la ventanilla de incorporación correspondiente.
2. Todas las diligencias deben realizarse mediante oficio, en estricto apego a las disposiciones normativas aplicables.
3. Las opiniones y dictámenes que emitan las instancias de opinión que coadyuvan con la autoridad educativa ejecutiva, deben especificar claramente si la persona física o moral solicitante cumple con los requisitos establecidos en cada etapa del procedimiento.
4. Todas las diligencias del proceso deben marcar copia de conocimiento a las instancias involucradas.
5. Las instancias participantes, de acuerdo a la normatividad vigente aplicable son:
 - a) Oficina del C. Secretario de Educación.
 - b) Subsecretaría de Educación Básica (SEB).

- c) Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior (SEMSyS).
 - d) Dirección Jurídica (DJ).
 - e) Dirección para la Incorporación de Educación de Escuelas Particulares (DIEP).
 - f) Instancias internas de opinión técnico-pedagógica:
 - Dirección General de Educación Inicial y Preescolar (DGElyP).
 - Dirección General de Educación Primaria Estatal (DGEPE).
 - Dirección General de Educación Primaria Federalizada (DGEPF).
 - Dirección General de Educación Secundaria (DGES).
 - Dirección General de Educación Universitaria (DGEU).
 - Dirección General de Bachillerato (DGB).
 - Dirección de Educación Normal (DEN).
 - g) Instancias externas de opinión técnico-pedagógica:
 - Consejo Interinstitucional Veracruzano de Educación (CIVE).
 - Comité Estatal Interinstitucional para la Formación y Capacitación de los Recursos Humanos e Investigación para la Salud en el Estado de Veracruz (CEIFRHIS).
6. El tiempo máximo de respuesta para el trámite de incorporación de escuelas particulares es de 45 días hábiles para todos los tipos y niveles educativos.
 7. Las instancias participantes deben cumplir con los plazos establecidos para cada etapa del proceso.
 8. Las instancias participantes deben establecer los procedimientos correspondientes para la ejecución de las actividades que le competen en este proceso.
 9. Lo no previsto en el presente proceso, será resuelto por la Subsecretaría de Educación Básica o la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior, según corresponda.

Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Subsecretaría de Educación Básica Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior	Unidad de Planeación, Evaluación y Control Educativo	Secretaría de Educación de Veracruz

Descripción Narrativa

Nombre del proceso: Incorporación de Escuelas Particulares de Tipo Básico, Medio Superior y Superior.

Responsable	Actividad	Descripción	Tiempo
Subsecretaría de Educación Básica Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior Dirección para la Incorporación de Escuelas Particulares	1	Acuerdan periodo de apertura de ventanilla de incorporación y elaboran Proyecto de comunicado .	No aplica
Dirección Jurídica	2	Revisa y da visto bueno al Comunicado para la apertura de ventanilla de incorporación.	No aplica
Secretario de Educación	3	Autoriza y publica Comunicado para la apertura de ventanilla de incorporación.	No aplica
Particulares	4	Registran solicitud de Autorización de Estudios o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios a través del Sistema Integral de Escuelas Particulares (SIEP) .	No aplica
Dirección para la Incorporación de Escuelas Particulares	5	Coteja Documentación de la solicitud de Autorización de Estudios o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios.	No aplica
	6	Emite Acuerdo que admite o desecha la solicitud con relación a la presentación completa de la documentación legal y técnico-pedagógica requerida.	2 días

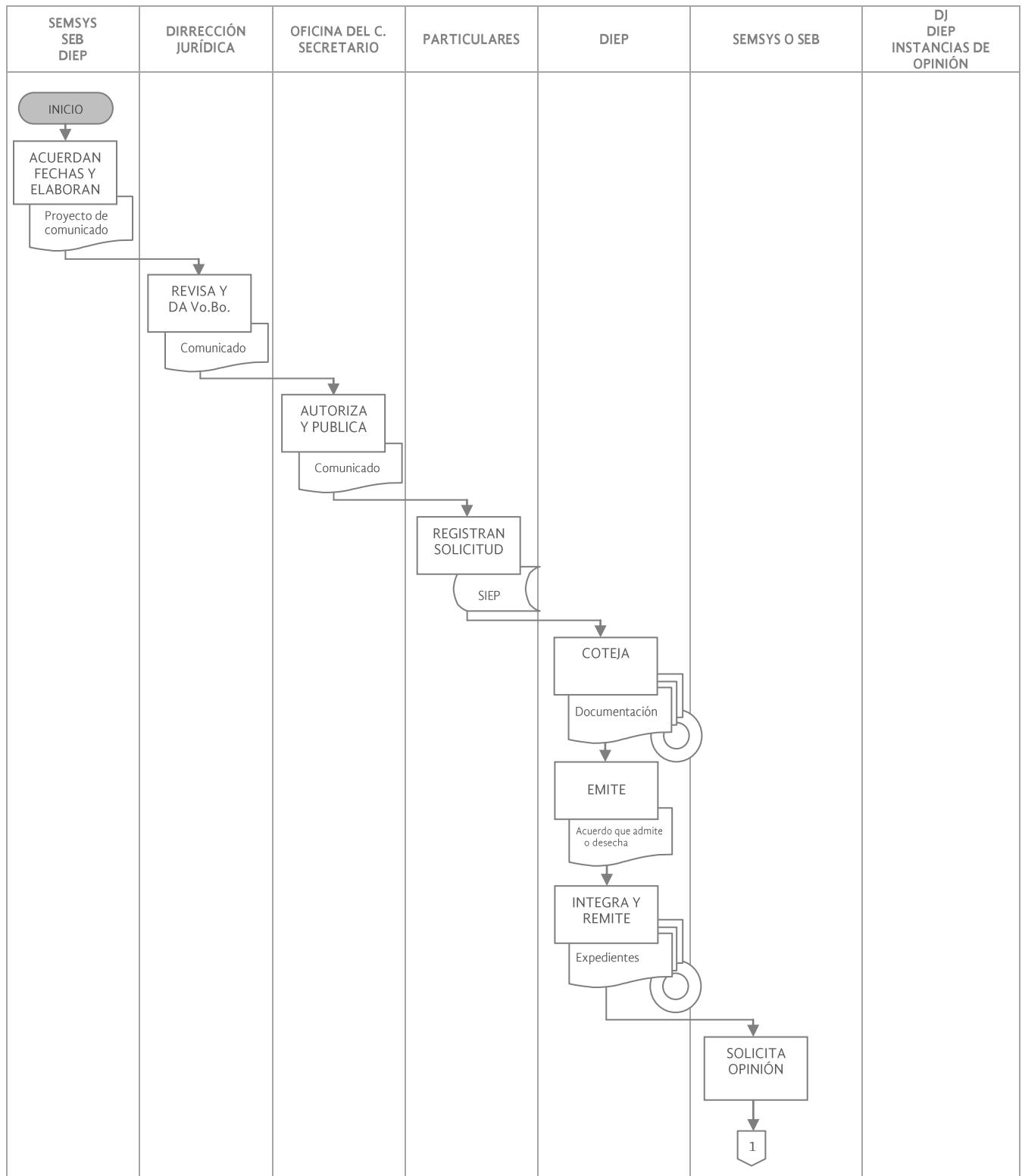
	7	Integra Expedientes con documentación legal y técnico-pedagógica y los remite a la Subsecretaría que corresponda para su revisión, análisis, opinión y dictaminación.	1 día
Subsecretaría de Educación Básica o Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior	8	Solicita de las instancias internas o externas, la primera revisión, análisis y Opinión de la documentación técnico pedagógica, y de la Dirección Jurídica la revisión, análisis y Opinión de la documentación legal.	2 días
Dirección Jurídica Dirección para la Incorporación de Escuelas Particulares Instancias de opinión internas y externas	9	Emiten Opinión jurídica, técnico-pedagógica y de inspección de inmueble, según corresponda, respecto de la solicitud de Autorización de Estudios o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios.	15 días
Subsecretaría de Educación Básica o Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior	10	Notifica a los particulares los resultados de la Opinión jurídica, técnico-pedagógica y de inspección de inmueble respecto de la solicitud de Autorización de Estudios o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios.	3 días
Particulares	11	Solventan ante la Subsecretaría de Educación Básica o la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior, las observaciones notificadas, presentando la Documentación que lo compruebe.	5 días
Subsecretaría de Educación Básica o Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior	12	Solicita de las instancias internas o externas, la segunda revisión, análisis y Opinión de la documentación técnico pedagógica; de la Dirección Jurídica la revisión, análisis y Opinión de la documentación legal y; de la Dirección para la Incorporación de Escuelas Particulares la revisión, análisis y Opinión de la visita de inspección de inmueble.	2 días

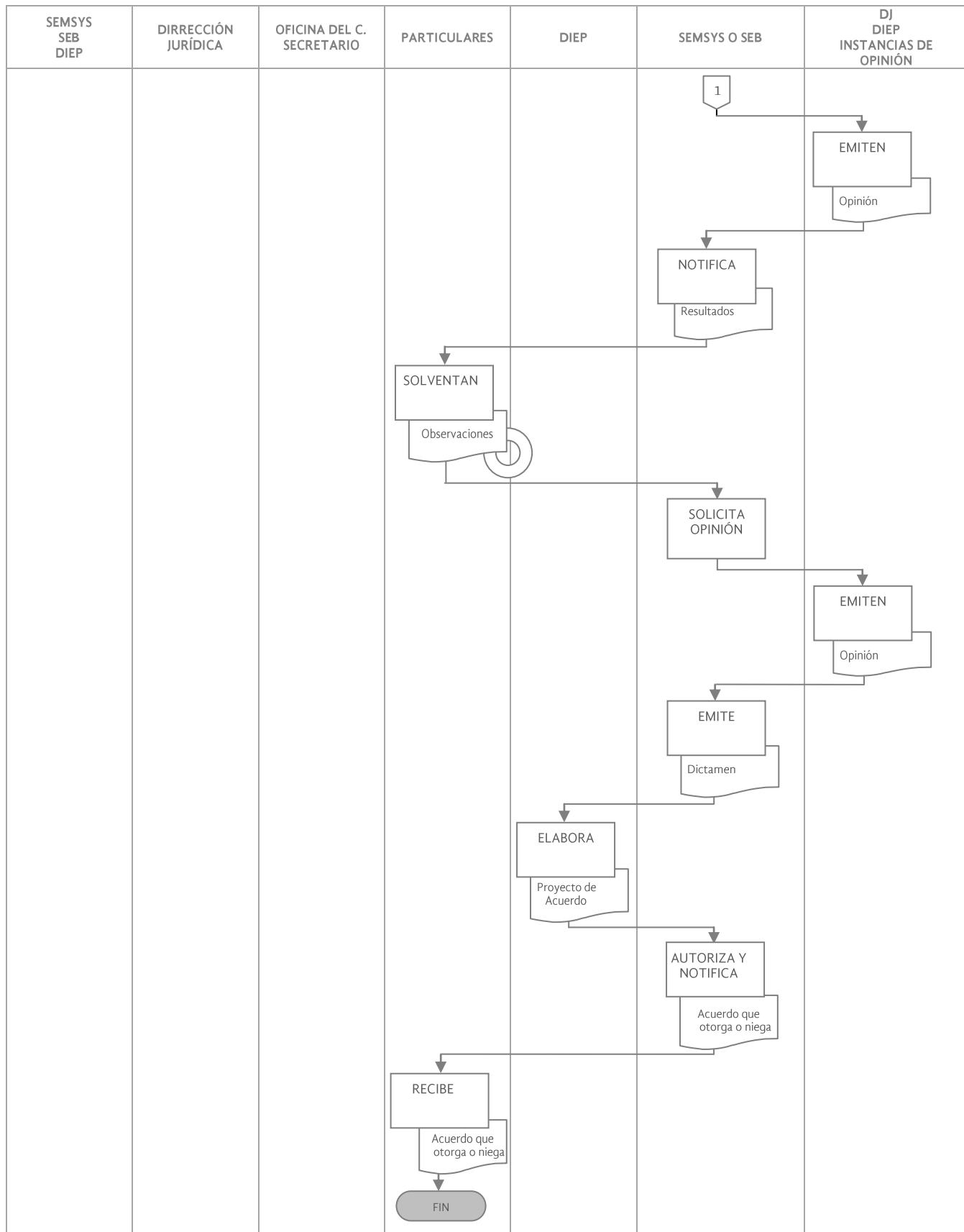
Dirección Jurídica Dirección para la Incorporación de Escuelas Particulares Instancias de opinión internas y externas	13	Emiten Opinión jurídica, técnico-pedagógica y de inspección de inmueble, respecto de la solicitud de Autorización de Estudios o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios.	5 días
Subsecretaría de Educación Básica o Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior	14	Emite Dictamen que determina la procedencia o improcedencia de la solicitud de Autorización de Estudios o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios y notifica éste a la Dirección para la Incorporación de Escuelas Particulares.	5 días
Dirección para la Incorporación de Escuelas Particulares	15	Elabora Proyecto de acuerdo que otorga o niega la Autorización de Estudios o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios y remite a la Subsecretaría correspondiente.	3 días
Subsecretaría de Educación Básica o Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior	16	Autoriza Acuerdo que otorga o niega la Autorización de Estudios o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios y notifica al particular.	1 día
Particulares	17	Recibe Acuerdo que otorga o niega la Autorización de Estudios o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios.	1 día

Tiempo máximo de respuesta: 45 días hábiles

Flujograma

Nombre del proceso: Incorporación de Escuelas Particulares de Tipo Básico, Medio Superior y Superior





IV. SIMBOLOGÍA

Terminal

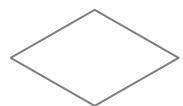


Indica el inicio del procedimiento y el final del mismo.



Operación

Representa la ejecución de una actividad operativa o acciones a realizar con excepción de decisiones o alternativas.



Decisión o alternativa

Indica un punto dentro del flujo en que son posibles varias decisiones o alternativas (preguntas o verificación de condiciones).



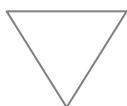
Documento

Representa cualquier tipo de documento que utiliza, reciba, se genera o salga del procedimiento, los cuales pueden identificarse indicando en el interior del símbolo la clave o nombre correspondiente; y si es original, tanto o copia, y el número de ellas.

T Tanto

O Original

1, 2, ...Número de copias



Archivo definitivo

Indica que se guarda un documento en forma permanente. Se usa generalmente combinado con el símbolo “Documento” y se le pueden agregar en el interior las siguientes instrucciones:

A Alfabético

N Numérico

C Cronológico



Archivo provisional

Indica que el documento se guarda en forma eventual o provisional. Se rige por las mismas condiciones del archivo permanente.



Conector

Representa una conexión o enlace de una parte del diagrama con otra parte lejana del mismo.



Conejor de página

Representa una conexión o enlace con otra hoja diferente en la que continúa el procedimiento.



Dirección de flujo o líneas de unión

Conecta los símbolos señalando el orden en que deben realizarse las distintas actividades.



Preparación o Conejor de procedimiento

Indica conexión del procedimiento con otro que se realiza de principio a fin para poder continuar con el descrito.



Pasa el tiempo

Representa una interrupción del proceso.



Sistema informático

Indica el uso de un sistema informático en el procedimiento.



Efectivo o Cheque

Representa el efectivo o cheque que se reciba, genere o salga del procedimiento.



Aclaración

Se utiliza para hacer una aclaración correspondiente a una actividad del procedimiento.



Disco compacto

Representa la acción de respaldar la información generada en el procedimiento en una unidad de lectura óptica.



Objeto

Es la representación gráfica de un objeto tangible descrito dentro del procedimiento.

V. GLOSARIO

Término	Definición
Autorización de Estudios	Acuerdo previo y expreso de la autoridad educativa que permite al particular impartir estudios de primaria, secundaria, normal y demás para la formación de maestros de educación básica.
Opinión de visita de inspección de inmueble	Resultado de la revisión física del inmueble realizada por la Dirección para la Incorporación de Escuelas Particulares respecto del cumplimiento de las condiciones higiénicas, pedagógicas y de seguridad.
Opinión Jurídica	Resultado de la revisión que realiza la Dirección Jurídica respecto del cumplimiento de la documentación legal establecida.
Opinión técnico-pedagógica	Resultado de la revisión que realizan las instancias de opinión internas y externas respecto a los planes y programas de estudios y documentación de organización administrativa.
Particular	Persona física o moral de derecho privado, que solicite o cuente con acuerdo de Autorización de Estudios o de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios.
Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios	Acuerdo expreso de la autoridad educativa que reconoce la validez a estudios impartidos por un particular, distintos a los de primaria, secundaria, normal y demás para la formación de maestros de educación básica.

VI. DIRECTORIO

Subsecretaría de Educación Básica
Km 4.5. Carretera Xalapa-Veracruz,
Colonia Sahop,
C.P. 91190, Xalapa, Veracruz.
Tel. 8417700 Ext. 7408

Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior
Km 4.5. Carretera Xalapa-Veracruz,
Colonia Sahop,
C.P. 91190, Xalapa, Veracruz.
Tel. 8417700 Ext. 7505



SEV
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DEL ESTADO DE VERACRUZ

HOJA DE AUTORIZACIÓN DEL PROCESO PARA LA INCORPORACIÓN
DE ESCUELAS PARTICULARES
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE VERACRUZ

Autorización



SEV
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DE VERACRUZ

LIC. ADOLFO MOTA HERNÁNDEZ
SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE VERACRUZ

Revisión

MTRO. ARTURO FRANCISCO GUTIÉRREZ GÓNGORA

TITULAR DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN,
EVALUACIÓN Y CONTROL EDUCATIVO



S.E.V.
VERACRUZ
UNIDAD DE PLANEACIÓN,
EVALUACIÓN Y CONTROL
EDUCATIVO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
S.E.V.
SUBSECRETARÍA DE
EDUCACIÓN BÁSICA

MTRA. XÓCHITL A. OSORIO MARTÍNEZ
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN BÁSICA

Elaboración



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
VERACRUZ
SUBSECRETARÍA
DE EDUCACIÓN MEDIA
SUPERIOR Y SUPERIOR

MTRA. DENISSE USCANGA MÉNDEZ
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA
SUPERIOR Y SUPERIOR

Xalapa, Ver., a 15 de noviembre de 2013

Responsable de la elaboración: Subsecretaría de Educación Básica y Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior. Carretera Xalapa-Veracruz Km 4.5. Colonia SAHOP, Xalapa, Ver., Tel. 8417700 Ext. 7503 y 7505.

Responsable de la revisión: Departamento de Desarrollo Institucional de la Subdirección de Planeación de la UPECE. Av. Araucarias No. 82, esq. Camineros, Col. SAHOP, C.P. 91190, Xalapa, Ver. Tel. 812 87 66, ext. 107.

